

Presupuesto: 20/06/08
Hora: 11:00 Estado: N°
Escrito de: la. con.
Expediente: Convenio (2)
Recibido: *[Firma]*

ORDENANZA N° 64/2008

VISTO:

El Proyecto presentado por el Bloque Justicialista, de contribuir a solventar los gastos de la Asociación de Discapitados Lihuen (Sol de Mañana), institución dedicada a la rehabilitación de niños con capacidades especiales y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contribuir con recursos que permitan costear los gastos que hacen al normal funcionamiento de dicha institución.

Que dicha organización sin fines de lucro cumple con fines sociales muy importantes en nuestra comunidad, conteniendo y capacitando a niños con capacidades especiales.

Que es deber y una obligación por parte del Estado de asistir a personas con capacidades diferentes, ya sea en forma directa o indirecta, según lo establece nuestra carta magna, tratando de brindar igualdad de oportunidades a todos los integrantes de nuestra comunidad.

Que es de suma importancia facilitar los medios necesarios a los efectos de lograr la rehabilitación e inserción de estas personas.

Que ante las necesidades de urgencia de estas personas con capacidades diferentes, es necesario seguir manteniendo el lugar donde se encuentra dicha sede, y contar además con el personal especializado para atender a estas personas.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un Subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000), al Sr. Presidente Herman Enrique Morgado, D.N.I N° 14.956.736, de la Asociación de Discapitados Lihuen (Sol de Mañana) de Tupungato, el cual será destinado al pago de alquiler, cocinera y acompañante de los discapacitados.

ARTÍCULO 2): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio de partida que resulte necesario para atender la presente erogación de la Jurisdicción 02 H. C. Deliberante.

ARTICULO 3): Impóngase al beneficiario la obligación de rendir cuenta documentada a los treinta días de recibido el importe.

ARTICULO 4): Autorizar a la Sra. Presidente del H.C.D de Tupungato Sra. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTICULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho.

[Firma]
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D
TUPUNGATO


**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO**

[Firma]
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO